

PROPUESTAS PARA SUSTRAR AL CAMPESINADO DEL MERCADO ILEGAL DE DROGAS¹

Henry Salgado Ruiz
Investigador del CINEP
Bogotá D.C., septiembre de 2002

La búsqueda de soluciones integrales, sostenibles y participativas al problema de la producción de narcóticos exige la comprensión política y sociológica de las condiciones estructurales que obligaron a los campesinos, indígenas y afrodescendientes a involucrarse con la producción de cultivos de uso ilícito. Para ello es necesario reconocer tres aspectos: en primer lugar que los problemas socio-económicos y políticos que enfrentan las regiones productoras de amapola y hoja de coca son la expresión y resultado del modelo de desarrollo agrario colombiano, caracterizado, por una parte, por la concentración -en un reducido número de propietarios- de grandes unidades de producción ubicadas en la costa Atlántica, las zonas centrales de las cordilleras y los valles interandinos y, por otra parte, por expulsar de manera permanente grandes contingentes de campesinos hacia las grandes ciudades en condiciones de alta marginalidad socio-económica o hacia zonas de colonización, ubicadas fuera de la frontera agraria activa y en ecosistemas frágiles que no soportan las dinámicas agropecuarias exigidas por el mercado, estamos pensando en regiones como el Chocó biogeográfico, la Orinoquia y la Amazonia.

En segundo lugar, es necesario comprender que las poblaciones que actualmente viven de los cultivos de uso ilícito están ubicadas en regiones que han tenido significativos problemas para articularse de manera efectiva al mercado agropecuario nacional y que enfrentan serios obstáculos estructurales de orden socio-económico y ambiental para estabilizar las economías campesinas. Se trata de poblaciones que por sus condiciones de marginalidad socio-económica y política se han constituido en **la mano de obra que sostiene el nivel de la producción** del mercado ilegal de drogas

Y en tercer lugar que las acciones del Estado frente a la producción de cultivos de uso ilícito han priorizado las salidas violentas, expresadas fundamentalmente en la erradicación forzada y no han atacado las causas socio-económicas y políticas que permitieron su emergencia y proliferación. Lo único que se ha conseguido con esas medidas de fuerza es que estos cultivos se conviertan en una actividad agrícola itinerante, cada vez más difícil de perseguir y que las fumigaciones áreas indiscriminadas con herbicidas estén causando un grave daño al medio ambiente, a la biodiversidad, a la salud y a la seguridad alimentaria de los pobladores que viven en las regiones productoras de amapola y hoja de coca.

Con respecto a este último punto, es necesario anotar que en Colombia los resultados de los programas de erradicación forzada, implementados desde hace más de veinte años, han sido bastantes precarios. Para el año de 1990, según la información suministrada por el Departamento de Estado de los Estados Unidos, Colombia tenía un total de 40.100 hectáreas de Coca, 1.964 hectáreas de marihuana y 1.344 de Amapola (en 1991), y para el año 2000, según los datos arrojados por el SIMCI (Sistema Integral de Monitoreo de Cultivos Ilícitos) el área sembrada de hoja de coca ascendió a 163.289 has, de marihuana a 4.870 has y de amapola a 4.710 has².

¹ Para la presentación de estos elementos que pretenden aportar a la formulación de una política pública para **sustrar al campesinado del narcotráfico**, se revisaron algunos de los estudios que hasta la fecha han elaborado especialistas en el tema de drogas y política antidrogas, entre ellos, los realizados por Juan Gabriel Tokatlán, Bruce Bagley, Ibán de Rementería, Ricardo Vargas, Francisco Thoumi, Hugo Cabieses, Aura María Puyana, Carlos Gustavo Cano, Darío Gonzáles y Alain Labrousse. Algunos de los elementos presentados por estos expertos fueron retomados en este trabajo.

² El informe, preparado por la Oficina de las Naciones Unidas para el Control de las Drogas y la Prevención del Delito (ODCCP), muestra una disminución en el cultivo de la coca en Colombia de 163.289 hectáreas en agosto de 2000, a 144.807 hectáreas en noviembre de 2001. Esta disminución coincide con un crecimiento del cultivo de la hoja de coca en Bolivia y Perú. Según UNDCP en Bolivia de 14.600 has en el año 2000 se pasó 19.900 has y en

Si tomamos como referencia el año de 1994, en el cual se aprobó la resolución 0001 para la erradicación forzada de cultivos de uso ilícito y se emitieron fuertes decretos orientados a controlar los insumos para el procesamiento de pasta básica de cocaína (cemento y gasolina, fundamentalmente), podemos afirmar que de esa época al año 2000, el área sembrada de hoja de coca creció en un 3,65 veces. En términos brutos pasó de 44.700 has en 1994 a 163.289 has. La pregunta obvia que se desprende es ¿Qué se ha logrado con los programas de erradicación forzada de cultivos de uso ilícito? ¿Es el glifosato o cualquier otro producto químico o biológico la solución a los problemas socio-económicos y políticos que están a la base de la producción de cultivos de uso ilícito?

En consideración con lo planteado, pensamos que la propuesta fundamental para el nivel de la producción del mercado ilegal de drogas es la de **sustraerle la mano de obra campesina** al narcotráfico. Ello se puede lograr a través de la implementación de un *Desarrollo Rural*, pero entendiendo éste como un proceso socio-económico, político y cultural y no como un conjunto de políticas, programas y proyectos; estos son los medios para impulsar y orientar dicho proceso. Este *Desarrollo Rural* además de preocuparse por buscar niveles aceptables de producción y productividad de la agricultura campesina debe incluir problemas relacionados con la democracia en el campo, la igualdad entre géneros, la participación e inclusión política, la creación de mercados locales sólidos y diversificados, mejoramiento de la infraestructura y medios de transporte, distribución de la población, la conservación de los recursos naturales y un manejo apropiado de los ecosistemas y el respeto de la diversidad cultural.

Para lograr este propósito consideramos prioritario trabajar fundamentalmente en:

- 1.1. La construcción de *nuevos modelos de desarrollo* que atendiendo las características de los diversos ecosistemas, amplíen las oportunidades a los más pobres. Esto incluye una *reforma agraria* que democratice la tenencia de la tierra en los suelos de vocación agrícola, y una política de recomposición de la economía campesina que fortalezca la soberanía alimentaria del país, establezca los procesos de colonización, revierta los flujos migratorios y contribuya a superar el desplazamiento forzado en el país.
- 1.2. El estímulo a procesos de *ordenamiento ambiental territorial* que delimite áreas ocupadas y áreas protegidas, sustraiga los territorios de colonización situados sobre ecosistemas frágiles o sin perspectivas para una reconversión productiva sostenible. Los programas de *reubicación de población* que de allí se deriven deben ser voluntarios y graduales, con garantías para una vida digna y segura en los sitios de llegada. La política de redistribución de la propiedad territorial se puede iniciar con: (a) la extinción de dominio a las propiedades rurales de los narcotraficantes (Ley 333 de 1996) y de aquellas tierras privadas subutilizadas y (b) el desarrollo de la figura de Zonas de Reserva Campesina en áreas de vocación agrícola y no solo de colonización.

De manera complementaria a la implementación de estas políticas se proponen las siguientes medidas para **sustraer al campesinado del negocio del narcotráfico**:

- 1.3. La suspensión de las fumigaciones contra los campesinos, colonos e indígenas constituye hoy una prioridad en defensa de los derechos humanos, la integridad de las comunidades y las familias, la salud, la seguridad alimentaria y la protección de los ecosistemas y la biodiversidad, vulnerados por las políticas represivas contra los llamados cultivos con fines ilícitos.
- 1.4. Descriminalizar o despenalizar a los pequeños cultivadores de hoja de coca y amapola e implementar en las regiones afectadas por los cultivos de uso ilícito ambiciosos, integrales y sostenibles programas de desarrollo alternativo como un paso que preceda –y no suceda– a las faenas de eliminación manual o mecánica de las plantaciones de dichos cultivos. Para lograr su

descriminalización, se debe impulsar en el Congreso de la República la modificación del Estatuto Nacional de Estupefacientes o Ley 30 de 1986.

- 1.5. Descriminalizar el cultivo de coca y marihuana o de cualesquiera otra planta utilizada en ceremonias religiosas, rituales o como medio de socialización propia de las comunidades indígenas que las utilizan como parte de su cultura o como patrimonio del saber ancestral en el uso medicinal tradicional. Para lograr esta descriminalización, se debe impulsar en el Congreso de la República la modificación del Estatuto Nacional de Estupefacientes o Ley 30 de 1986.
- 1.6. Sustitución, no de la planta, sino del uso, para destinarla a la alimentación, la medicina, la industria y otros fines, es otra propuesta viable en lo social, económico y ambiental.
- 1.7. Es necesario reconocer que la sustitución de los cultivos declarados 'ilícitos' por cultivos lícitos en ecosistemas frágiles, no constituye una reconversión productiva sostenible. Allí donde la vocación de los suelos lo permita, en lugar de *cultivos sustitutivos es recomendable derivar hacia complejos de actividades en* competencia con la economía agrícola de los narcóticos, que sin buscar necesariamente recursos iguales, logre la autosuficiencia alimentaria regional y el bienestar de la población. Se propone para ello el mejoramiento de las explotaciones agrícolas y pecuarias mediante prácticas sostenibles como el potrero arborizado, la ganadería estabulada, la silvicultura, la acuicultura, la zootecnia controlada, la agroforestería y otros modelos agrícolas alternativos y biodiversos.
- 1.8. Aplicar estrategias diferenciadas por parte del Estado y la Comunidad Internacional, según el tipo de cultivo con fin ilícito: sustitución concertada, gradual, manual, limpia y compensada económicamente para los cultivos campesinos, y erradicación sin compensación y por medios manuales o mecánicos no contaminantes para las grandes extensiones comerciales. Ello implica la abolición de los artículos 3 y 4 de la *Resolución 005* de agosto 11 del 2000, donde se autoriza por el Consejo Nacional de Estupefacientes las fumigaciones sobre cultivos 'ilícitos' fraccionados y/o cultivos de uso ilícito mezclados, cualquiera sea su extensión.
- 1.9. La defensa de la diversidad biológica y cultural a través de un régimen especial de protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de los pueblos indígenas, comunidades campesinas y afroamericanas; de conformidad con su derecho consuetudinario y con los instrumentos del derecho internacional como el Convenio 169 de la OIT, la ley 21 de 1991 y el Convenio sobre Diversidad Biológica.